

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura instruye al Órgano de Fiscalización Superior a efecto de que lleve a cabo revisiones para detectar las posibles operaciones financieras en materia de deuda pública al Gobierno del Estado y Municipios dentro de las auditorías que se están practicando correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este acuerdo al Titular del Órgano de Fiscalización Superior.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JORGE

GARCIA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAMIRO VÁZQUEZ RAMOS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano Efrén López Hernández**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes veintidós de febrero del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar al ciudadano **Armando Rafael López de Ita**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputado Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Propietario Efrén López Hernández**, hasta en tanto en cuanto, éste último se reincorpore a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Efrén López Hernández**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.-Rúbrica.- C. JORGE GARCIA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAMIRO VÁZQUEZ RAMOS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y

con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de seis unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camioneta Chevrolet, tipo C-10703, modelo 1979, con número de motor 1703-TJM-113984, amparada con la factura número 12573, expedida por Distribuidora Havre, S.A., en fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, a favor del Gobierno del Estado y endosada al Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

2. Automóvil Tsuru, marca Nissan, tipo Sedan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038318, amparado con la factura número A 210, expedida por Arrendadora Banobras, S.A. de C. V., en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Gobierno del Estado, y endosada al Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

3. Camioneta Chevrolet, tipo Custom Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC34K2WZ175767, amparada con la factura número 3526, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado y endosada al Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

4. Camioneta marca Chevrolet, tipo Luv doble cabina, modelo 2000, con número de serie 8GGTFRC14YA095677, amparada con la factura número 10437, expedida por Automotriz O´Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha veintiuno de diciembre del dos mil, a favor del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

5. Camioneta Chevrolet, tipo Luv doble cabina, modelo 2000, con número de serie 8GGTFRC1XYA082884, amparada con la factura número 08410, expedida por Automotriz O´Farrill

y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

6. Camioneta Chevrolet, tipo Luv doble cabina, modelo 2001, con número de serie 8GGTFRC141A102021, amparada con la factura número 11143, expedida por Automotriz O'Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., en fecha veintinueve de marzo del dos mil uno, a favor del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JORGE GARCIA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *